

objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sevilla Gestión Solución Personal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.923/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Zarko Vela, contra “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 213 de 2009, se ha acordado citar a “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.776/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Oswaldo Carhuaniña Alejos, contra doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 435 de 2009, se ha acordado citar a doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.777/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 526 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Torralba Vázquez, contra la empresa “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha citado la siguiente resolución:

Sentencia número 316 de 2009

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El ilustrísimo señor don Rafael Monzón Río-

boo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 526 de 2008, seguidos entre partes, como demandante doña María Jesús Torralba Vázquez, mayor de edad, con documento nacional de identidad y domicilio que constan en autos, asistida de la letrada doña Natalia Irueta Bolo Rinos. Y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social representados por la letrada doña Beatriz Rodríguez López, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada por el letrado don Carlos María Pérez-Roldán Suanes-Carpegna, “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no compareció a pesar de estar citada en legal forma. Versando los autos sobre despido. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Jesús Torralba Vázquez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a la actora la cantidad de 634,38 euros, que adeuda en concepto de prestación económica por incapacidad temporal, sin perjuicio del anticipo que de dicha cantidad deberá efectuar la codemandada “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que podrá repetir posteriormente contra la empresa, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de los pedimentos solicitados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.213/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Ángeles Cons González, contra “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 608 de 2009, se ha acordado citar a “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.019/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 475 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Fernández Cano, contra don Carlos Pascual Garcés Sánchez, don Pablo Guerra Villanueva, don Alejandro Antonio Arriba, don Javier Jiménez Álvarez, doña Teresa Hernández Rodríguez, don Joaquín Paraíso Hernández, don Santiago Zahonero Prados, don Fernando Blanco Sánchez, don Jesús Delgado Patricio, don Rubén Treviño Benito, don Juan Manuel Barragán Durán, don Máximo Navares Santos, don Ángel Moreno Picazo, don Juan Pablo García Gómez, don Ramón Ballesteros Perea, don Juan José Molinero Haro, don José Antonio

Casado Llamas, don José Javier Casado Hernández, doña Ana Julia Gil Pozo y Ayuntamiento de Madrid, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 26 de junio de 2008 se presentó escrito por la parte demandante anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 9 de junio de 2008, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 17 de julio de 2008.

Dada cuenta; se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante don Manuel Fernández Cano, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada doña Alejandra Romero López, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición, debiendo presentar tantas copias como partes consten en el procedimiento y una más para su unión a autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Pablo García Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Dugo Trujillo, contra la empresa “Jaiva Technology, Sociedad Limita-

da”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 24 de febrero de 2009.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos, y visto el contenido del remitido por la Delegación del Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid, al que se acompaña comunicación del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, informando de la declaración en concurso voluntario de la deudora “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en autos seguidos en dicho Juzgado bajo el número 349 de 2008 por resolución de 5 de diciembre de 2008, por tanto de fecha anterior al auto de 7 de octubre de 2008 por el que se acordó despachar ejecución en la presente, dese audiencia a las partes por término de cinco días para que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre la posible nulidad de actuaciones realizadas en ejecución de sentencia (artículo 55 de la Ley Concursal) y verificado, o transcurrido que sea el término, se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.018/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Itziar Márquez López, contra “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 560 de 2009, se ha acordado citar a “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona